



Quarenta y quatro

SELLO CUARTO, QUARENTA Y QUATRO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Por mandado del Rey Nro Sr. Juan Fernando y Louise Tomose rason de la cedula de S. M. escrita en las dos fopas con esta en la concord. Gual y Valera de la N. N. de en la q. consta haverse satisfecho al no rla media annata nuvecientos y veinte y siete mil y Non por la rason q. en ella se expusa como parece a pliegos cinco de la Comisaria y ordenes de este año. Madrid diez y Sei de Junio de mil ochocientos y quatro. Por ocupacion del Sr. Contador Gual Antonio Castanon

Es copia y sus originales q. devolvi a el contenido Fran. Lopez Egea, a q. me refiero. Lo Juan Antonio Torrecilla y Nobler como por el Rey Nro Sr. Sr. Sr. al Num. y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca en fe. de qual y cumplim. de lo mandado lo rano y fimo en ella y igualm. lo haze este interxado por no estar de veinte y uno Julio de mil ochocientos quatro. Enm. de Fran. de Torre raga. Por ocupacion del Sr. Contador Gual Antonio

Fran. Lopez Egea

Juan Antonio Torrecilla y Nobler

En la Villa de Caravaca en primera de Agosto de mil ochocientos y quatro porbia Citas. A las Diez y media de la tarde